

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2020-00250-00.

Vistos los diversos correos recibidos, el Juzgado **RESUELVE DECRETAR**

1. Póngase en conocimiento la respuesta recibida por al Cámara de Comercio.
2. Téngase en cuenta las respuestas de la Secretaría Distrital de Tránsito y seguridad Vial de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Atlántico, según la cual

“... se acató la medida judicial consistente en: Embargo -Ejecutivo (100 % de propiedad del demandado) C.I FUELENERGY S.A.S y se inscribió enel Registro automotor de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla - Atlantico. ...”

Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6e57b46416669ab12e2881f95e8b618c9620fb697ffaf7776586b706c32fee

Documento generado en 17/02/2021 02:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>